

80672

## RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) nº 3115/94 de la Comisión, de 20 de diciembre de 1994, por el que se modifican los Anexos I y II del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 345 de 31 de diciembre de 1994)

En la página 233, en la columna 2:

— en la subposición 2903 59 10:

en lugar de: « Dibromoetildibromociclohexano »,  
léase: « 1,2-Dibromo-4-(1,2-dibromoetil)ciclohexano »;

— en la subposición 2903 59 30:

en lugar de: « Tetrabromociclooctano »,  
léase: « Tetrabromociclooctanos »;

— en la subposición 2903 69 10:

en lugar de: « Pentabromoetilbenceno »,  
léase: « 2,3,4,5,6-Pentabromoetilbenceno »;

en la página 235, en la subposición 2905 50 91, en la columna 2:

en lugar de: « Dibromoneopentilglicol »,  
léase: « 2,2-Bis(bromometil)propanodiol »;

en la página 236, en la subposición 2909 30 31, en la columna 2:

en lugar de: « tetradecabromodifenoxibenceno »,  
léase: « 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis(pentabromofenoxi)benceno »;

en la página 245, en la subposición 2925 19 30, en la columna 2:

en lugar de: « Etilenobisdibromobornanodicarboximida »,  
léase: « N,N'-Etilenbis(4,5-dibromohexahidro-3,6-metanoftalimida) »;

en la página 310, en la columna 4:

— en la subposición 4108 00 10:

en lugar de: « 2,5 »,  
léase: « 3,5 »;

— en la subposición 4108 00 90:

en lugar de: « 2,5 »,  
léase: « 3,5 »;

— en la subposición 4109 00 00:

en lugar de: « 2,5 »,  
léase: « 3,5 »;

en la página 627, en la subposición 8518 22 90, en la columna 4:

en lugar de: « 4,8 »,  
léase: « 4,5 »;

en la página 639, en las subposiciones 8539 31 10 a 8539 40 90, en la columna 4:

en lugar de: « 2,7 »,  
léase: « 4,5 »;

en la página 644, en la subposición 8543 20 00, en la columna 4:

en lugar de: « 7 »,  
léase: « 6,3 »;

en la página 673, en la subposición 9007 91 00, en la columna 4:

en lugar de: « 6,2 »,  
léase: « 5,7 ».